



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

### 7.1.2.2. Oficina de Asuntos Fiscales

1. Representar, en el ámbito de su competencia, al Instituto como organismo fiscal autónomo, a los Órganos colegiados, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, ante todas las autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales federales o locales, con la suma de facultades generales y especiales que requiera la ley, así como representar legalmente al Instituto como persona moral, con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Código Civil Federal, en los términos del poder notarial conferido.
2. Recibir y tramitar los asuntos, juicios y amparos en materia fiscal y administrativa, hasta su conclusión y registrarlos en los sistemas informáticos de la Dirección Jurídica.
3. Aplicar las disposiciones legales, reglamentarias, estrategias procesales, criterios jurídicos, tesis, jurisprudencias y los documentos normativos internos en materia de asuntos, juicios y amparos en materia fiscal y administrativa.
4. Proponer acciones encaminadas a la prevención y abatimiento de juicios y amparos en materia fiscal y administrativa, y participar en los comités interinstitucionales o extrainstitucionales que se establezcan para lograr ese objetivo.
5. Ejecutar las instrucciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos y de la Jefatura del Departamento Contencioso, con relación a la atención de los asuntos en lo que, por su importancia y trascendencia, la Dirección Jurídica y la coordinación normativa en materia de asuntos contenciosos, ejerzan la facultad de atracción.
6. Elaborar las propuestas para que se presenten las denuncias de contradicciones de tesis ante los Tribunales respectivos.
7. Interponer los recursos administrativos y juicios que sean procedentes en materia fiscal y administrativa, en contra de actos emitidos en perjuicio del Instituto, tendientes a hacer efectivos créditos fiscales por concepto de contribuciones presuntamente omitidas o interponer los recursos para hacer valer la preferencia del Instituto en el pago de cuotas, cuando exista remate de bienes propiedad de patrones que adeuden créditos al Instituto.
8. Elaborar las solicitudes a las Jefaturas de Servicios y Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como a los Órganos operativos, de la información, documentación y toda clase de elementos de carácter probatorio necesarios para la atención de los asuntos, juicios fiscales y amparos de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

9. Atender, conforme a lo dispuesto en la Ley de Amparo, la substanciación de los juicios de amparo en los que los Órganos colegiados, así como los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y operativos sean parte y se afecte el interés Institucional.
10. Elaborar los informes previos y justificados que sean rendidos por las autoridades responsables del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en materia de amparo, formular alegatos, incidentes, promover los recursos de revisión de las sentencias adversas al interés Institucional, de queja y reclamación, así como formular demandas de amparo directo e indirecto y promover que se declaren ejecutoriadas las sentencias con objeto de que exista certeza jurídica para el Instituto.
11. Atender e informar a la Jefatura del Departamento Contencioso los juicios de amparo que se interpongan en contra de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, y de aquellos que, de acuerdo con los criterios aplicables, sean de importancia y trascendencia y puedan generar algún precedente relevante para el Instituto.
12. Identificar y analizar las causales de improcedencia y proponer la defensa que se realizará en los juicios de amparo fiscales y administrativos, en los que el Instituto sea parte.
13. Atender, en el ámbito de su competencia y dentro de los términos de ley, los requerimientos formulados por las autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, tanto federales como locales.
14. Analizar y atender, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de asesoría y apoyo jurídico que formulen el Consejo Consultivo Delegacional, las Jefaturas de Servicios y Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como los Órganos operativos, en el ejercicio de sus atribuciones.
15. Elaborar propuesta para allanarse, transigir y abstenerse de interponer recursos y formular promociones, en cualquier clase de asunto, juicio o amparo en materia fiscal, cuando conforme a la normatividad y criterios aplicables sea procedente y así convenga a los intereses del Instituto.
16. Instruir a los abogados que sean delegados o se encuentren autorizados para intervenir en los juicios contenciosos administrativos y de amparos fiscales y administrativos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

17. Proporcionar la asesoría jurídica en cuanto al cumplimiento de los requisitos de motivación y fundamentación en los casos de cumplimiento de resoluciones emitidas por autoridades administrativas o jurisdiccionales, cuando deba efectuarse la reposición de créditos fiscales por la indebida fundamentación y motivación.
18. Comunicar oportunamente a los Órganos operativos del Instituto, las sentencias o resoluciones dictadas por los diversos Tribunales y Autoridades Administrativas, en los juicios en que sean parte, a fin de dar cumplimiento a las mismas.
19. Comunicar a los Órganos operativos y Jefaturas de Servicios de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada que emitan actos de autoridad, los principales motivos de impugnación que originan la nulidad de los actos institucionales, a fin de que prevean medidas para evitar su recurrencia.
20. Realizar el trámite y elaborar los proyectos de acuerdos y resoluciones en el procedimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado, promovida en contra de los Órganos colegiados, de las unidades administrativas y de las y los servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Órganos operativos, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones conducentes.
21. Asistir ante los tribunales o autoridades que conozcan de los asuntos, juicios fiscales y amparos de su competencia, a efecto de darles seguimiento e interponer oportunamente los medios de defensa que sean procedentes con la finalidad de proteger los intereses institucionales.
22. Realizar las acciones encaminadas a la conservación, custodia y clasificación de la información reservada y confidencial de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Archivos.
23. Proponer acciones encaminadas a la prevención y abatimiento de los juicios fiscales, intervenir en los comités que se establezcan para lograr ese objetivo e informar sus resultados.
24. Llevar a cabo la ejecución, en los ámbitos institucional o extrainstitucional, de las acciones que permitan otorgar con calidad los servicios jurídicos de su responsabilidad, así como implementar las medidas para la mejora continua de los procesos a su cargo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

25. Elaborar los informes que se envíen a las Coordinaciones Normativas y unidades administrativas competentes en materia de asuntos contenciosos y de control y mejora continua de procesos jurídicos, respecto a los asuntos de su competencia.
26. Mantener actualizados los archivos de los asuntos de su competencia, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Archivos y en los Lineamientos emitidos en esta materia, así como realizar las acciones necesarias para la depuración permanente de los expedientes correspondientes.
27. Intervenir, en el ámbito de su competencia, como suplente de las o los Titulares de la Jefatura del Departamento Contencioso o de la Jefatura de Servicios Jurídicos en las reuniones que se le encomienden y, en su caso, en los comités, subcomités y comisiones que traten asuntos de su competencia.
28. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Consultivo Delegacional, así como aquellas que le encomienden las personas Titulares del órgano de operación administrativa desconcentrada, la Jefatura de Servicios Jurídicos y la Jefatura del Departamento Contencioso.